RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 Nº 004888

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 12 OCT 2026

Visto, en el Expediente N° **04452105,** Documento N° **07856407,** Expediente Judicial N° **00613-2013-0-1308-JR-LA-02**, el Informe N° **0162-2026-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR,** el **INFORME N° 0009-2026-UGEL.N°09-H/AGI/EF**, y demás documentos que se acompañan en un total de (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Doña **TALAVERA GODOY, CARMEN ROSA** interpone demanda contenciosa administrativa contra la **Dirección Regional de Educación Lima Provincias**, y contra la **UGEL 09-Huaura** a fin de que le paguen **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUCION.**

Que, mediante Resolución N° 26 de fecha 13 de agosto de 2026, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 5,796.64 por concepto reintegro devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación y la suma de S/ 1,777.96 por concepto de Intereses Legales. La ejecución y pago de lo ordenado en el presente proceso, deberá efectuarlo la parte demandada, en aplicación de los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su reglamento (D.S. N° 003-2020-JUS).

Que, mediante Informe N° 0009-2026-UGEL N° 09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 32513, dado que estos beneficios se financian con saldos de libre disponibilidad presupuestal y/o transferencias según lo estipulado en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 2512-2026-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local -

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUCION, en cumplimiento al mandato judicial, a favor de la administrada que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 5,796.64 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES), por concepto reintegro devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación.	Se requiere a la demandada cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 1,777.96 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 96/100 SOLES), por concepto de intereses legales.

NOMBRES Y APELLIDOS : **TALAVERA GODOY, CARMEN ROSA**
MOTIVO : **PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION**
D.N. I : **15398247**
CODIGO MODULAR : **1015398247**
GRUPO FUNCIONAL : **EBR - PRIMARIA**
REFERENCIA : **Informe N° 0162-2026-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR**

MONTO: S/ 7,574.60
SON: SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese

A.G.I. V°B° JEFATURA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DIRECCION

.....
Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL Nº 09 – HUAURA

GESTION EDUCATIVA LOCAL UNIDAD DE
CAL/DPSIII
MAV/AGI
MIAG/AGA
FDST/PEAP
IRHG/PROY
HE – 2512